



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-150/2024.

PARTE ACTORA: CLEMENTINA
YOLANDA COYOHUA ZEPAHUA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE COETZALA,
VERACRUZ Y OTRAS
AUTORIDADES.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a uno de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO


OMAR GÓMEZ CARRIÓN



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-150/2024.

PARTE ACTORA: CLEMENTINA
YOLANDA COYOHUA ZEPAHUA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE COETZALA,
VERACRUZ, Y OTRAS
AUTORIDADES.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a uno de agosto de dos mil
veinticuatro.¹**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, María Dolores Méndez González, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz² y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa.

VISTO el estado procesal, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento. Toda vez que la Magistrada Instructora considera necesario contar con los elementos suficientes para determinar lo procedente en el Juicio Ciudadano en que se actúa.

De conformidad con los artículos 373 del Código Electoral citado, y los artículos 124, 147 fracción V, 150, fracciones I y IV, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se **REQUIERE** al **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COETZALA, VERACRUZ**, para que, en el término de **CUATRO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **REMITA** e **INFORME** a este Tribunal Electoral, en **original o copia certificada** legible, lo siguiente:

- Acuse de oficio de convocatoria a sesión extraordinaria de cabildo número cuarenta, la cual se llevó a cabo el veinticuatro de junio, dirigido a la Síndica Única del Ayuntamiento.

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

² En adelante Código Electoral.

- Además, deberá informar si remitió a la Síndica Única la documentación completa relacionada con el punto número cuatro enlistado en el orden del día para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, correspondiente a la sesión extraordinaria de cabildo número cuarenta de fecha veinticuatro de junio, o bien, informar la razón por la que no resulta aplicable o necesario; para lo cual, deberá remitir la documentación atinente que justifique su informe.

Apercibido que, en caso de no cumplir con lo solicitado, se le podrá imponer alguna de las medidas de apremio previstas por el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz. **Además, se resolverá con las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa.**

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Coetzala, Veracruz; por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADA


TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA


MARÍA DOLORES MÉNDEZ GONZÁLEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**